



I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 2356 /

AUTORIZA FUNCIONAMIENTO DE JUEGO DE ENTRETENCION MENSUAL QUE INDICA.-

REQUINOA, Agosto 26 del 2015.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La providencia del Sr. Alcalde en solicitud adjunta, mediante el cual autoriza funcionamiento de Juego de Entretenimiento que se indica.-

El Memo N° 0673 e Informe N° 098 de fecha 25/08/2015 de la Directora de Obras Municipales, que informa factibilidad de instalación y funcionamiento de Juego de Entretenimiento de "Cama Elástica y "Juegos Inflables".-

VISTOS :

Decreto Alcaldicio N° 216 de fecha 24/01/2011, que Aprueba a contar de esta fecha, Ordenanza Sobre Permiso de Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público y/o Bienes Municipales.-

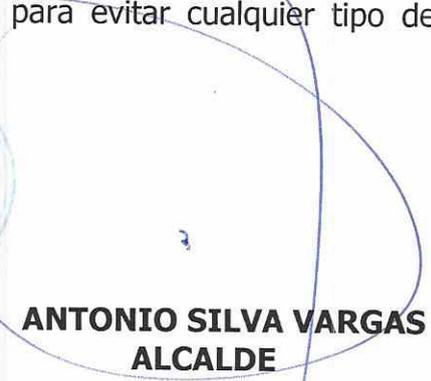
Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006, Ley N° 3.063 de 1979 de Rentas Municipales; Ley de Tránsito; Código Civil y demás normas pertinentes.-

DECRETO :

AUTORIZASE a la Sra. **CAROLA F. GONZALEZ CAMILO, RUT. N°** [REDACTED] para funcionar con Juego de Entretenimiento Mensual de **"CAMA ELASTICA" Y "JUEGOS INFLABLES"**, por un Mes, a ubicarse en B.N.U.P., en Costado Norte o Sur de Vereda Central, Sector Area de Juegos Plaza de Armas, comuna de Requinoa, sin entorpecer la circulación de los usuarios; En cuanto a medidas de seguridad, esta dirección, solo puede indicar que se debe contar con la implementación necesaria para evitar cualquier tipo de accidente, según informe de la Directora de Obras Municipales.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/HHQ/MVS/MBQ/FNM/OLP/EJI.-

DISTRIBUCION: